

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN VICENTE DEL CAGUÁN CAQUETÁ**

San Vicente del Caguán, veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL - DECLARATIVO
DELITO	JUAN CARLOS VARELA CALDERÓN
PROCESADO	LUIS EDUARDO ORTEGÓN MORENO
RADICACIÓN	18753408900120170005900
AUTO	TRÁMITE CIVIL
ASUNTO	REPROGRAMA AUDIENCIA

Atendiendo la fecha y hora señalada para realizar la audiencia de instrucción y juzgamiento programada de que trata el artículo 373 del C.G.P. dentro del proceso de la referencia, corresponde al suscrito funcionario emitir pronunciamiento frente a la materialización de la audiencia agendada, en aras de evitar traumatismo en la prestación del servicio de Justicia y perjuicios a las partes, teniendo en cuenta que se autorizó por parte del honorable Tribunal Superior de la ciudad de Florencia, permiso para la data indicada.

En ese orden de ideas, se dispondrá reprogramar la audiencia de instrucción y juzgamiento para el día 27 de septiembre de 2021 a las 10:00 a.m., en virtud a la ausencia justificada del suscrito funcionario para la fecha referida.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

RAFAEL RENTERÍA OCORÓ

Firmado Por:

**Rafael Renteria Ocoro
Juez Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Caqueta - San Vicente Del Caguan**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

286bd469f297b3358f8d69336c250c3a01452ca7799ee5c467f6baf47930619

4

Documento generado en 27/08/2021 04:11:10 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN VICENTE DEL CAGUÁN**

San Vicente del Caguán, Caquetá, veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

<i>PROCESO:</i>	<i>EJECUTIVO SINGULAR</i>
<i>DEMANDANTE:</i>	<i>ALFONSO MARÍN ARCILA</i>
<i>DEMANDADO:</i>	<i>SERAFIN AVILA GARCÍA</i>
<i>RADICACIÓN:</i>	<i>2014-00114</i>
<i>ASUNTO:</i>	<i>REPROGRAMA DILIGENCIA</i>
<i>CUADERNO:</i>	<i>INCIDENTE DE DESEMBARGO</i>

Atendiendo la fecha y hora señalada para realizar la audiencia de que trata el artículo 309 del C.G.P. dentro del proceso de la referencia, corresponde al suscrito funcionario emitir pronunciamiento frente a la materialización de la audiencia agendada, en aras de evitar traumatismo en la prestación del servicio de Justicia y perjuicios a las partes, teniendo en cuenta que se autorizó por parte del honorable Tribunal Superior de la ciudad de Florencia, permiso para la data indicada.

En ese orden de ideas, se dispondrá reprogramar la audiencia de que trata el artículo 309 del C.G.P., para el día 22 de septiembre de 2021 a las 9:00 a.m., en virtud a la ausencia justificada del suscrito funcionario para la fecha referida.

Notifíquese y cúmplase.

RAFAEL RENTERÍA OCORÓ
Juez

Firmado Por:

Rafael Renteria Ocoro
Juez Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Caqueta - San Vicente Del Caguan

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4ae674f5ab439494a928fba0bb65a25a4853b8fe64098bf1c2ad4d986769
75f6**

Documento generado en 27/08/2021 04:11:08 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**